BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Fontibón

Fecha de Solicitud: (23) de (11) de (2022)	**Área de Origen:** (PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR)

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 1296	**Fecha de Suscripción**: (19) de (07) de (2017)	**Tipo de Contrato: CI**
Plazo Inicial: (61) día	Fecha de Inicio: (16) de (10) de (2017)	Fecha de Terminación Inicial: (31) de (12) de (2017)
Contratista: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Interventor/ Supervisor: Diego Alejandro Maldonado Roldán	Valor Inicial: **$** 0	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 5**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 0	**Tiempo**: (12) meses y (0) días. **Fecha Terminación Final**: (31) de (12) de (2023)	Modificación efectuada solo al plazo del Convenio

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 0** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	Se modificó la cláusula cuarta aportes de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre un kit de equipos de metrología legal y garantizar el equipo de trabajo para la operación de la Casa del Consumidor.

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: (LA SUPERINTENDENCIA, en calidad de Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor y el FONDO, se comprometen mediante el presente convenio específico a aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y logísticos para crear, poner en funcionamiento y mantener en plena operatividad una (1) CASA DEL CONSUMIDOR, al servicio de la comunidad en general y de los consumidores de su localidad.)

Valor total ejecutado a la última factura: **$ 0**

Plazo de ejecución actual: (12) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$ 0**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 0**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Que por medio de la Ley 1480 de 2011 se expidió el Estatuto del Consumidor, con el objeto de regular los derechos, las obligaciones y las responsabilidades entre productores, proveedores y consumidores y, con ello, garantizar la protección y promoción de la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores.
Las alcaldías hacen parte de la Red Nacional de Protección al Consumidor, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011.
De conformidad con el artículo 62 de la Ley 1480 de 2011, los alcaldes ejercen las siguientes funciones en materia de protección al consumidor:
-Velar por la observancia de las disposiciones contenidas en la ley y dar trámite a las investigaciones por su incumplimiento, así como imponer las sanciones respectivas.
-Informar a los consumidores colombianos sobre sus deberes y derechos y enseñarles las normas que los protegen a través del Estatuto del Consumidor para que puedan realizas sus transacciones comerciales con mayor seguridad y obtener más beneficios.
-Busca adelantar acciones formativas, preventivas de difusión, divulgación y capacitación dirigida a los actores que participan en la relación de consumo. Orientadas a reducir los factores de vulneración de los derechos de los consumidores.
Que el artículo 77 ibidem, ordenó a los agentes del Ministerio Público iniciar, de oficio o a petición de parte, las investigaciones disciplinarias por incumplimiento de las funciones asignadas a dichos mandatarios locales, en materia de protección al consumidor.
Que por el alto volumen de atención a los usuarios en temas de protección al consumidor en Fontibón, se hace necesario prorrogar el Convenio, anexo relación de orientaciones del presente año con corte al mes de octubre.

TOTAL	ORIENTACIONES	
11040	Enero	305
	Febrero	1092
	Marzo	1222
	Abril	937
	Mayo	883
	Junio	713
	Julio	905
	Agosto	1022
	Septiembre	1051
	Octubre	2910

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 0
Valor Máximo para Adición en SMLV: 0
Valor Adición Solicitada en SMLV: 0

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación o.5 de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Específico No. 1296 de 2017.

_____

Supervisor(a)
DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN
Alcalde Local de Fontibón (E)

_____

Apoyo a la Supervisión
YOLANDA CALDERÓN
Abogada de apoyo
Casa del Consumidor
Alcaldía Local de Fontibón

Proyectó: Yolanda Calderón – CPS-193-2022
Revisó: Zairis Yirlena Mendoza Atencio – CPS-009-2022
Aprobó: Diego Andrés Oviedo Sánchez – CPS- 371-2022